

ORACION PANEGYRICA

EN LA FESTIVIDAD DE LA DEDICACION
de vn altar nuevo, y colocacion de vna reliquia de

S. JUSTO.

QUE SE CELEBRO EN LA IGLESIA PARROQUIAL
de los Santos Martyres S. Justo y S. Pastor,
A QUE ESTA ANEXO EL CONVENTO
de Religiosas de la Encarnacion.
AUTORIZANDOLA CON SU PRESENCIA
el Illustrissimo Señor Arçobispo de Granada,
CON ASSISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD
de Beneficiados de dicha Ciudad,
EL DOMINGO VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE
de 1693. años.

PREDICOLA

EL DOCTOR D. RODRIGO MARIN,
Colegial que fue en el Real, Universidad de Granada, y Canonigo
Lectoral de la S. Iglesia Cathedral de Almeria, y actualmente Mag-
gital de la Metropolitana y Apostolica de esta Ciudad, Cate-
dratico de Prima de sagrada Theologia, y Rector de dicha Uni-
versidad, Vitorador General de los Conventos de Religiosas
de este Arçobispado, y Predicador de su
Magistad, &c.

Y la dedica al Illustrissimo Señor

D. MARTIN DE ASCARGORTA,
Arçobispo de dicha Ciudad,

D. MARTIN DE VALCARCEL,
Beneficiado mas antiguo de dicha Iglesia Parroquial,
que lo dà à la estampa.

IMPRESSO

En Granada en la Imprenta de la SS. Trinidad, por Antonio de
Torrubia, Impresor de su Illustrissima, y de la S. Iglesia
Cathedral de dicha Ciudad.

APROBACION

Del Rmo. P. M. Francisco Tamariz,
de la sagrada Religion de la Compania
de Iesus, Cathedratico que fue de sagra-
da Theologia Escolastica y Positiva en
las Escuelas de los Colegios de Cordo-
va, y Granada, y Provincial que es
de su Provincia de Anda-
luzia.

DE orden del Señor Doctor D. Andres Ra-
phael de Ascargorta, Provisor, Governador
y Vicario General de este Arçobispado de Granada,
he visto el Sermon que el Señor Doct. D. Rodrigo
Marin, Canonigo Magistral de esta S. Iglesia predicò
en la solemne festividad que en la Iglesia de los Ss.
martyres S. Justo y S. Pastor celebrò la devocion del
Señor D. Martin de Valcarcel, Beneficiado mas an-
tiguo de dicha Iglesia, con asistencia de la muy gra-
ve Univerfidad de Señores Beneficiados, en el dia
27. de Septiembre del año passado de 1693. y reco-
nozco, que las circunstancias tan particulares que
concurrieron en ella, solamente pudieron hallar su
desempeño en tan docto è ingenioso Orador: el en-
laze que les dà su agudeza, los conceptos tan delica-
dos conque questiona, y la claridad y sòlidez con-
que disuelve las dificultades excitadas, me traxerò
à la memoria las voces conque Cassiodoro celebra
otro Orador Evangelico, juzgandole digno objeto
de ellas: *Lactei sermonis emanator, cum gravitate
acutus, per suavione dulcissimus.*

*Cassiodor. de
Divin. Lect.
cap. 22.*

Colocóle este día en vna primorosa urna, cuya forma por lo artificioso de ella excedia à la materia, siendo esta de plata, la reliquia insigne del Señor S. Justo, que solicitó la cordial devoción del dicho Señor D. Martín de Valcarlos, Beneficiado mas antiguo de dicha Iglesia, cuyo afecto, y religioso amor à estas dos singulares victimas de la caridad, ha hecho proprias por vna sagrada correspondencia de estos dos venjamineos de su piedad; las glorias de su sacrificio. *Martyres viventes* llamó S. Chrystomo à los que à costa de afines y peligros buscaban para su culto las reliquias de los Santos martyres. Que no le ha costado à este devoto afecto el traer à su Iglesia esta reliquia sagrada? Juzgaba q le faltaba à su devoción este centro; y à su Iglesia este ornamento, por ser el centro de estos gloriosos Patrones: *Ecc' est' Deo dicata vna vicinis sancti honorem*, dize Teófilo Raynudo, *unde gaudent eo Patrono, disturbantur aliquibus eiusdem sancti reliquijs.*

*D Chrysof.
homil. in Ss.
Juvenc' & Max.*

*Teophil. Rayn.
de Cultu spe-
cia. sanctor.
punct. 11.*

Consiguió este thesoro su piedad por medio de la devota autoridad del Illustrísimo Señor D. MARTÍN DE ASCARGORTA, Arcobispo de Granada: traxo finalmente à ella vna bien abultada reliquia de los huesos de S. Justo, aviendo sido su amor y tierno afecto à este santo martyr, el conductor de esta sagrada prenda, como de los Ciudadanos de León de Francia celebra Addison en su Cronologia; quando configuieron el colocar en su Ciudad las reliquias de otro S. Justo: *Fusti ossa pro amore solliciti Londinenses ad urbem suam reportant.* Su devota pretension tuvo mas esfera; aspiró à traer reliquias de ambos a dos hermanos; pero no pudo conseguir mas que las de S. Justo. Ide aba yo, que no quedaron sin logro sus deseos; pues en las reliquias de S. Justo gozabat tambien de las de S. Pastor; porque la hermandad en el martyrio hizo identicos los cuer-

*Addo in Cro-
nol. ann. 379.*

cuerpos que lo padecieron: assi lo fiente S. Ambrosio. Díerole al Sãto vna reliquia de vno de los Quarenta martyres, y mirandola con atencion la peripicacia de su piedad, hallò en ella sola todos los Quarenta martyres juntos: *Integros quadraginta martyres accepisse*, porque la vnion en el martyrio les avia dado esta sagrada identidad. En los dos niños Castor y Polux fingió la antigüedad tan crecido amor, que partieron entre si las excelencias de divinos; pero sintiendo el padron de la dimidiada deidad, quando se dexaba ver vno, se escondia el otro, sin ser posible el que se dexassen registrar ambos à vn mismo tiempo: mas estrecha es la comunicacion de las glorias que ay entre estos dos luzidos astros del Empíreo, pues en cada vno de los dos se ven enteramente las prerrogativas de ambos: *In omnibus locis hospitio inter se coniunguntur*, dize S. Gregorio Nizeno de las reliquias de los Quarenta martyres, repartidas por el mundo:

D. Ambros.
 Serm. 93.

D. Gregor. Niz.
 Orat. in
 SS. quadrag.
 martyres.

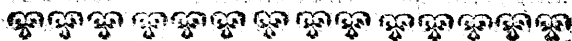
Conquistó vltimamente el Señor D. Martin la colocacion de esta sagrada reliquia con los mas festivos aparatos que ha visto esta Ciudad, siendo los primeros de ellos para la extenion del culto de los Santos esta Oracion Panegyrica; pues cada vno de sus conceptos, y cada vno de sus elogios es honra que adelanta sus glorias, *honoro*, dezia S. Ambrosio al celebrar con su eloquencia las reliquias de otro martyres, *honoro itaque corpus, quod Christus honoravit in gladio*. Y si por el Sermon se ha de formar el concepto del Orador, podrè dezir con Cassiodoro: *Volut oleam decurrens in omnem suavitatem lingua composita declamator insignis, doctorque mirabilis*. Por todo lo qual juzgo que este Sermon es digno de que la Imprenta lo haga comunicable; pues fuera de ser muy sana y segura su doctrina, cederà en singular gloria de los Santos, y extenion de su culto. Este es

D. Ambros.
 Serm. 93.

Cassiodor. lib.
 de divin. lect.
 cap. 19.

mi parecer, salvo melioria. Dado en este Colegio de
Señor St. Pablo de la Compañia de Jesus de Granada,
y Enero 8. de 1694.

Francisco Tamariz.



LIGENCIA DEL ORDINARIO.

NOs el Doctor D. Andres Raphael de Ascargorta, Governador, Provvisor y Vicario General de este Arçobispado, por el Illustrissimo Señor D. Martin de Ascargorta mi señor, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, &c. Damos licencia para que se pueda imprimir este Sermon que predicò el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Canonigo Magistral de la S. Iglesia Apostolica Metropolitana de esta Ciudad, en la colocacion de las reliquias de los Santos martyres S. Justo y S. Pastor en su Iglesia Parroquial de esta Ciudad. Por quanto por la aprobacion del Reverendissimo Padre Francisco Tamariz, de la Compañia de Jesus, Provincial de esta Provincia de Andaluzia, consta ser muy vtil, y no contener cosa contra nuestra santa Fe, y buenas costumbres. Dado en Granada en 25. de Enero de 1694 años.

*Doctor D. Andres Raphael
de Ascargorta.*

Por mandado del Señor Provvisor.

Christoval de Leon,

Notario.

APRO-

APROBACION

*Del Señor Doctor D. Balthasar Santos
de S. Pedro, Colegial que fue en el mayor
de Señor S. Ildefonso de Alcalá, Rector
de su Vniuersidad, Dean y Canonigo que
al presente es de esta S. Iglesia Aposto-
lica Metropolitana de
Granada.*

POr comission del Señor Licenciado D. Lorenzo de Morales, del Consejo de su Magestad, y su Alcalde de Hijosdalgo en esta Real Chancilleria, Juez privativo por su Magestad de las Imprentas de este Reyno, he visto y leído con grande gusto, y no con menor admiracion el Sermon Panegyrico que el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Canonigo Magistral de mi Iglesia, predicó en la solemne colocacion de la insigne reliquia del Señor S. Justo martyr, que se celebró en la Iglesia titular de los Santos martyres S. Justo y S. Pastor el dia 27. de Septiembre del año passado de 93. El gusto me lo dió la historia de la conduccion deste precioso thesoro à esta Ciudad; y la admiracion, la relacion de ella, y el Panegyrico de los Santos fundado sobre el suceso singularmente circunstanciado. La historia, pues, me comunico el gozo, porque veo ya à Granada felicissima vna de estos inclytos martyres, cuya devocion à sus sagrados nombres la ideaba yo acreedor justissimo de estas glorias. Predicando en vn pueblo S. Juan Chrysostomo, reconoció la singular devocion que tenían sus moradores à S. Eustachio, è hizo juicio, que en aquel lugar sin duda celebraban depositadas sus

D. Chryso-
stomus in Encom.
S. Eustachij.

fus santas reliquias : pues sola esta intimidad del Sã-
to podia ser condigno premio del devoto afecto,
conque le veneraban. *Ho quod tibi vigeret eius memo-
ria, & nomen esset celeberrimum.*

Salamanca, y Alcalá avian vinculado sus ma-
yores dichas en el precioso cuerpecito de este San-
to : este es el tutor que tienen los alumnos de estas
dos Univerſidades las mas celebres de Europa ; y
reconoce, que con mysterioso acuerdo hizieron
participe de su theſoro a esta grave y docta Univer-
ſidad ; pues el congreſſo de ella, por lo literato, mere-
ce tener el patrocinio del tutelar que tienen Sala-
manca, y Alcalá : Salamanca fue, quien comunicò à
Granada esta ſagrada prenda ; mucho diò para nue-
ſtra gratitud ; pero bien ſabia, que por la dadiua que
hizo à Granada, ſe le quedaba entero ſu ſagrado cau-
dal ; pues, como dize S. Juan Chryſoſtomo, las reli-
quias repartidas gozan en cierto modo vn privile-
gio ſacramental ; ſe ſeparan, ſe dividen, y ſe eſparcen
por el mundo ; pero al miſmo tiempo queda indem-
ne ſu integridad .

D. Chryſoſt.
Orat. in S. Tho.

*Per uniuersum mundum gratia eum
diſperſit, dize el ſanto Doctor del cuerpo de S. Tho-
mas, & in ſingulis locis integer manet.* Fuera de que
no puede negar Salamanca, que quedó considera-
bleméte vtalizada en ſu capital ; pues las glorias que
tienen estas reliquias en Granada , ſon reditos, que
paga la devocion à las de Salamanca , logrando al
miſmo tiempo por esta comunicacion, los cultos, y
las adoraciones en bien diſtantes Ciudades. Por
esta dadiua, que hizo Salamanca, ha logrado el cuer-
po de S. Juſto las aparencias de inmenſidad, que en
otras reliquias repartidas por el mundo reconociò
S. Juan Chryſoſtomo : *Tumulum ſubiit, ſed unde qua-
que tãquam ſol exoritur ; cicerunt terram iuſti reliquia.*
Es poca tierra la de vna Ciudad, es corto eſpacio el
de vn Reyno para relicario de las agigantadas reli-
quias

D. Chryſoſt.
vbi ſupra.

quias de este santo niño : y assi es razon le solicite la piedad desahogo à su grandeza, señalandole por vna proporcionada diversas Ciudades , y Reynos distantes.

Aumentò este mi gozo la noticia , que me diò la historia de este Panegyrico, de la seguridad de esta insigne reliquia : repurgòla de la mas leve sospecha de ser supuesta, el zelo y vigilancia del Illustrissimo Señor D. Martin de Ascargorta, Pastor, y Prelado nuestro, y entonces de Salamanca, imitando en estos religiosos desvelos al glorioso San Martin, de quien dize Sulpicio , que fue vigilantissimo en vindicar las sagradas reliquias, canonizando la verdad de ellas à expensas de exquisitas diligencias. Corrió por mano de su Illustrissima la dadiva de esta identica reliquia de S. Justo, y su devota generosidad la remitiò à esta Ciudad, diziéndole al señor D. Martin de Valcarcel , q̄ avia de cuidar de su decente colocacion ; lo que en otra carta dixo S. Paulino, Obispo de Nola, à Severo, embiandole vna reliquia : *Accipite magnum in modico munus*. Veo tambien por la relacion de las circunstancias de esta solemnidad, como su Illustrissima la honrò, favoreciendo con su asistencia la festiva demostracion, con que se colocò en su altar la reliquia, siendo su vitta en esta funcion, especialissimo beneficio, con que hizo crecer en la estimacion de este devoto pueblo la dadiva, que les avia hecho desde Salamanca : *Maiora de conspectu Principis populi sumunt ; quàm de largitate beneficia consequuntur*, que dixo Cassiodoro para el reconocimiento toda esta Ciudad por este especial favor.

Todas estas circunstancias he visto historiadadas en este Sermon ; y elevadas con el sobrepuesto hermoso de sus delicados conceptos , hazen vna

**

Ora-

*Sulpicius in
vita D. Mar-
tini, cap. 8.*

*D. Paulin.
epist. 11. ad
Sever.*

*Cassiodor. lib.
5. var. epist.
26.*

Cassiodorus,
lib. de Divin.
Lect. c. 16.

Oracion, como historial, grave y verdadera; como Panegyrica, suave y devota; y como persuasiva à la devocion de los Santos, eloquente y eficaz. de cuyas clausulas se puede dezir la sentencia de Cassiodoro: *Quas tunc bene datur intelligi, quando eas vera, & utilia predicare mens devota crediderit.* Por todo lo qual juzgo que este Sermon no contiene cosa alguna, por la qual no sea digno de salir à luz; antes bien se le debe estimar al Autor la permission de su Imprenta, que por muchos dias escaleò su modestia; pues por esta oracion impressa, quedará adelantada la devocion à los Santos, y los doctos tendrán vn exemplar perfectissimo que celebrar, è imitar. Granada y Enero 20. de 1694.

Doctor D. Balthasar Santos
de S. Pedro.



Licencia del Señor Juez.

EL Licenc. D. Lorenzo de Morales y Medrano, del Consejo de su Magestad, y su Alcalde de Hijosdalgo en esta Real Chancilleria de esta Ciudad de Granada, Juez privativo de las Imprentas de ella, doy licencia para que se imprima esta Oracion Panegyrica, que predicò el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Canonigo Magistral de la S. Iglesia Apostolica Metropolitana de esta Ciudad, en la colocacion de las reliquias de los Santos martyres S. Justo y S. Pastor en su Iglesia Parroquial de esta Ciudad. Granada y Enero 22. de 1694.

Lic. D. Lorenzo de Morales
y Medrano.

ILLUS-

Ilustrissimo Señor.

LAS Obligaciones en que me puse
V. S. I. en Salamanca, favore-
ciendome con esta sagrada reliquia: las
que continuò en Cordova con sus cartas;
las que perficionò en Granada con su
presencia en la colocacion, son tantas, y
tan immensas, que no caben en el nume-
ro, ni en el agradecimiento. Y aunque
lo imposible no es capaz de recompen-
sa, satisfago en lo que puedo con la de
mi esclavitud: y para mas desabogo
mio retorno à V. S. I. lo que es suyo; pues
su piedad, y su grandezza han sido ins-
trumentos de toda la honra de los San-
tos, y como sus glorias se expressan tan
cumplidamente en este Panegyrico, po-
niendolo en sus manos, lo doy todo, sien-
do industria para la imposibilidad, dis-
poner, que sirva de satisfacion la misma
deuda, debiendo juntamente à V. S. I.
para poder hazerlo, que su autoridad
venciesse las resistencias del Autor, el
qu-
el

qual ha logrado el mas alto empleo de sus estudios , ilustrando con el nombre de V. S. I. su Sermon , y yo he conseguido el magestuoso luzimiento de la fiesta de su dedicacion ; pues excedió a la esperanza , y al desseo , cediendo en el mayor culto de los Santos la universal adoracion de esta gran republica , y la gloria accidental en la del cielo. Nuestro Señor guarde la persona de V. S. I. como este Arcobispado ha menester , y sus criados necesitamos.

Ilustrissimo Señor.

B. L. P. de V. S. I. su criado.

D. Martin de Valcarcel.



C O N F I T E O R T I B I P A T E R,
quia abscondisti haec à sapientibus, & prudentibus, & revelasti ea parvulis.

*Erat quidam Regulus, cuius filius infirmabatur
 Caparnaum.*

Ex Evangelio Domini nostri Jesu Christi, secundum Matth. cap. 11. & secundum Joan. cap. 4.

TAN LIBERAL ES DIOS,
 como mysterioso en sus beneficios; pues dirigiendose à vnos, redundan tambien para otros. Son estas causas segundas instrumentos de su providencia para ellos: y vienen à ser favorecidos, no solo los que los reciben, sino los q̄ los causan. Gracias dà el Hijo de Dios à su eterno Padre, por lo que honra à los pequeños: *Confiteor tibi Pater, Domine caeli & terra, quia abscondisti haec à sapientibus, & prudentibus, & revelasti ea parvulis.* Y siendo oy aquellos pequeños en la naturaleza, y gigantes en la gracia, los gloriosos niños y martyres S. Justo y S. Pastor, los que reciben el honor, quedan en èl favorecidos, quantos para èl concurren. Son los santos infantes, los que de la divina disposicion reciben el honor del culto, y adoracion, que prepara à sus sagradas reliquias este decéttimo altar, que oy se erige para su colocacion: y participes de lo mismo que influyen, quedan favorecidos. La obsequiosa devocion, que lo cósagra:

(A)

Nequis enim putet, pro reliquiarū martyrum quantitate à Deo maiora, vel minora fieri, concedi miracula; sed potius secundum illud Gregorij superius recitatū, idem prestare levem pulvisculum, & quilibet passionum signa, quod martyrum corpora. Baron. tom. 9. *Annal. anno Chris. 828. nu. 11.* S. Gregor. Nazianz. orat. 18. *in laud. S. Cypriani. mart. tom. 1.*

(B)

Genes. 50. à num. 23.

(C)

Ægyptus dicitur parens terrarum, ut dicit Crinitus: Nam Ægyptij omnium populorum vetustissimi disciplinarumque copulorum inventores, rerumque divinarum, & siderum peritissimi dicuntur. In hac Dædalus, Melampus, Pythagoras, Homerus,

2 *Oracion Evangelica*

el religioso Templo, que lo cõtiene. La nobilissima Ciudad, que lo logra: Y nuestro Illustrissimo y amantissimo Prelado, que autoriza la celebridad.

Goza la insigne Parroquial de S. Justo y S. Pastor en Salamanca el thesoro de sus venerables reliquias. Y siendo cierto, como advierte el Cardenal Baronio, citando al Nazianzeno, (A) que en el mas pequeño fragmento no se disminuye su virtud, pues no consiste en la cantidad, sino en la materia; fue obsequio para los Santos el participarlas, para propagacion de su Culto à esta illustre Basilica. Mas à quien podia deber tal favor Granada, sino al Illustrissimo Señor D. Martin de Afcargorta, que llenando dignissimamente aquella silla, y destinado ya, assi por la providencia divina, como por nuestros desseos para esta; en el año de novèta y vno franqueó por feliz anuncio aquel gran thesoro, para hazer rica à vna Iglesia sin empobrecer à la otra? Quien avia de dar à Granada las reliquias de S. Justo y S. Pastor, sino quien estava determinado por el cielo para su Pastor tan Justo?

Luego ya està manifesto, Señor, que el Catholico zelo de V. S. I. tiene el primer influxo en este Culto. Pues no es menos evidente la correspondencia de favorecido. Fue voluntad expressa del antiguo Patriarcha Joseph el que passassen à Sichen sus santos huesos de Egipto, (B) Region, que siendo la Univerlidad inventora de las ciencias, era venerada su erudicion de todo el orbe: (C) mas perseverando la prosperidad por muchos dias, es digno de reparo, que no
fe

se hiziera la translació inmediata à su muerte, como la de su padre, y hermanos. (D) fino que ordenasse, el que se dilatara hasta la salida del pueblo. Por que razon? Yo no halló otra, sino que quito esperar à que huviera vn Moyses, Principe, y Pastor, piadoso, y benigno, que hiziera la translacion.

Tulit quoque Moyses ossa Joseph secum. Dize el sagrado texto, (E) que explicò admirablemente Procopio: *Habrei, quia carnalia sectabantur, iussi sunt mutuo accipere aurea, & argentea vasa: Moyses vero elegit viri iusti ossa, que presertim immensis Aegyptiorum thesauris.* Parece que hablo en nuestro caso. Otros atienden à adquirir en Egipto riquezas, y Moyses solo saca para Canaan la joya inestimable de los huesos de vn Justo, *vir iusti ossa.* Para que si Joseph tuvo el honor de ser vn Moyses, quien conduxera sus santos huesos; logre tambien Moyses en ellos el mayor thesoro. No puede ser mas reciproca la correspondencia. Moyses hizo en la translació grande obsequio à las reliquias de vn Justo, y las mismas reliquias fueron el mas propicio aylo de la peregrinacion de Moyses.

O gloriosissimo Justo, cuya es la propiedad de las presentes, y venerable Pastor, que como hermano en todo no te divides! Y como, si debeis la propagacion de este Culto à nuestro segundo Moyses, aveis correspondido, hasta constituirlo felizmente en esta Ciudad el dia proprio de vuestro martyrio. (F) Mil gracias os rinde nuestro reconocimiento. Pues si con su entrada hizo nuestro Illustrissimo Principe aquel dia el mas festivo, que Granada ha visto, no fue de menor

cõpluresque alij eruditionis causa profecti dogmata in suam quisque patriam retulere. Calepin. verb. *Aegyptus.*

(D)

Genes. 50. à num. 7. Reliqui etiam fratres vita feliciter exacta, in Aegypto sunt mortui, quorum corpora filij, & nepotes in Hebronè relata sepeliverant. Josephi autem ossa postea translata sunt in Canaan à per Hebreos, dum ex Aegypto populariter migrarent. Joseph. lib. 2. antiquit. cap. 4.

(E)

Exod. 13. 19. Procop. ibid.

(F)

Hizo su entrada publica el Illustrissimo Señor D. Martin de Ascargorta en esta Ciudad el dia seis de Agosto, que se celebrò la fiesta de S. Justo y S. Pastor en su Parroquia.

(G)

*In illo prædico, ad quod
venit Dominus in Si-
chimis, iacebant se-
pulta ossa Joseph, ut
dixi supra num. 38.
Cōvenientissimè Do-
minus hunc visitat
locum, ibique mira-
bilera hanc mulieris,
ac multorum civium
operatur conversionē:
nam ob sanctorū re-
liquias in aliquo loco
commorantes multa
habitoribus illius
bona Dominus imper-
titur, & magnam sæ-
pe ob sanctorum cor-
pora misericordiā illi
consequuntur, ac im-
petrant. Silveir. libr.
4. cap. 5. num. 45.*

(H)

*Apud Pier. Valer. lib.
42. hierog. de Hasta.*

(I)

Apocalyp. 14. 4.

observacion la circunstancia de ser vuestro. O numere nuestra felicidad otros innumera- bles; y ya que no cupo tanto alboroco en toda la inmensidad de aquel concurso, dilate el tiempo los espacios, para que lo que no cupo en lo immentó, quepa en lo eterno.

Es favorecida esta celeberrima Ciudad; pues en el mismo rendir su suelo, se goza la mas interessada. Atendió, dize el docto Silveira, (G) mas benignamente nuestro Redemptor à Sichen, ò Samaria, por depositarse en ella las reliquias de Joseph. Y si la supersticion quiso fingir para las Ciudades sus Penates, y estos, juzgaban muchos, eran los dos hermanos Castor y Polux; (H) que mejores Penates para Granada, que estos dos hermanos?

Es favorecido este Templo; pues teniendo solo el titulo de la devocion, ya tiene la propiedad de relicario. En que dichosamente se comprehende esta venerable Universidad de Beneficiados, que como en Basílica propria se junta reverente à tan debida celebridad, para lograr en merecimientos, quanto cede en veneraciones. Comprehendese tambien este glorioso choro de almas Religiosas: para que si los santos niños gozan la excelencia, que tanto se celebra de los que asistian al Cordero: *Hi sunt, qui cum mulieribus non sunt coinquinati; virgines enim sunt.* (I) Se vea en armonia acorde asstir virgines à virgines. Y si por este motivo goza la advocacion del alto mysterio de la Encarnacion; esta circunstancia la enlaça el Evangelio de la Dominica, que concurre. Pues si al enfermo hijo del Regulo, simbolo del

del linage humano, dió el Autor de la vida salud, por la virtud de vna palabra; (K) para nuestra salud se hizo hombre el Verbo, y palabra eterna. *Verbum caro factum est.*

Y es tambien, finalmente, favorecida la obsequiosa devocion, que dedica estos festejos. Pues si todos sus deseos, sus ansias, y su solitud se han dirigido à adquirir vnas reliquias, que sean incentivo à la vniversal devocion; ya ve oy la satisfacion de su solitud, sus ansias, y sus deseos. Para que en imitacion de S. Urbicio (L) sean el empleo de su dilatada vida, y su compania en la muerte.

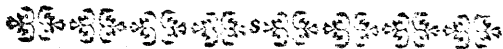
Y entre tantos favorecidos, no podre yo dexar de tener mucha esperanca de verlo, con los auxilios de la divina gracia, y mas valiendome de la proteccion de Maria Santissima: *Ave gratia plena.*

(K)

Dicit et Jhesus: Vade Filius tuus vivit, cre- didit homo semoni. Joann. 4. 50.

(L)

Ambrosio de Morales en el libro de la vida, martyrio, y translaciones de los Santos, en el capitulo de la Peregrinacion, y Translaciones. Y mas latamente el Doctor Juan Francisco Andres en el lib. Monumento de los santos martyres S. Justo y S. Pastor, c. 4.



CONFITEOR TIBI PATER,
quia abscondisti haec à sapientibus, & pru-
dentibus, & revelasti ea parvulis. Ex
Evang. citat.

S. I.

AL revelar Dios (Illustrissimo Señor) à nuestros gloriosos parvulos S. Justo y S. Pastor sus soberanos mysterios; *revelasti ea parvulis*: y al obedecer tan heroycamente su fe, caminando con voluntaria resolucion à ofrecer sus cervizes tiernas al yugo del martyrio: *Tollite iugum meum super vos*; correspondió,

*Referunt Authores
proximè citati.*

6

Oracion Evangelica

pondió, como debido premio, el felice descanso para sus almas: volando (como vieron muchos en compañía de Christo nuestro bien) à las eternas mansiones del cielo. *Et invenietis requiem animabus vestris.*

Mas à tan propria adequacion del Evangelio excita esta sumptuosa celebridad la dificultad de su asunto. Consigna Dios à sus invictos martyres por premio de los tormentos el descanso para las almas: y para los cuerpos? El cuerpo fue el empleo de la cruzidad: el cuerpo fue el que dió la garganta al azero: el cuerpo fue la víctima del sacrificio: pues por que este premio, y descanso no se previene también para el cuerpo?

No tuera exposicion estraña en el rumbo de esta inteligencia, apropiari à los cuerpos la expresion de las almas. Vió el amado Evangelista en su Apocalypsi debaxo de un altar las almas de los que fueron muertos por la palabra del Señor. *Vidi subtus altare animas intersectorum propter Verbum Dei.* Pues si para la gloria de las almas forma condigno trono la celestial esfera, como yazen debaxo del altar? Es alusion, dize el docto Menochio, có el Cardenal Baronio, à la costumbre de la primitiva Iglesia, de ser los altares sepulcros de los martyres. (A)

Apocalyp. 6. 9.

(A)

*Cardin. Baron. tom. 2
Annal. anno Christi
275. à nu. 2. scribens
de Felice Papa I. Hic
constituit supra sepulchra, aut memorias martyrum Missas celebrari. Verum*

eiusmodi institutionem longè ante Felicis Papa tempora Ecclesia sibi vendicat, idque testimonio etiam divina Scriptura. Nam quod habet liber Apocalypsis: Vidi subtus altare Dei animas intersectorum propter Verbum Dei, & propter testimonium, quod habebant, &c. Demonstrantur altaria fuisse sepulchra martyrum: qui quidem mos perseveravit semper in Ecclesia. Hunc morem testantur SS. D. D. Hieron. Ambr. Aug. & alij apud Episc. Giennens. D. Sanctium Davila, lib. 3. de Vener. reliq. cap. 1. & apud Silveir. in cap. 6. Apocalyp. quæst. 7. num. 192.

Mas

Mas duda: por que lo que se sujeta al sepulcro, son los cuerpos; pues como afirma, que vio las almas? Por que llamo S. Juan almas a los cuerpos, explica Puberto, citado de otro Expositor insigne del Genesis. (B) *Reliquias sanctorum vocari animas ipsorum ab Apostolo Joanne.* No por que realmente residan en ellos las almas; sino por que experimentandose tan promptos auxilios, y tan oportunos milagros; se ostentan vivientes, aunque en la realidad son cadaveres: gozan fuero de almas, aunque verdaderamente son cuerpos.

Luego assi tambien podiamos entender (con muchos contextos de la Escritura, (C) en que vna parte mysteriosamente se equivoca con otra) que ofrece el remunerador divino descanso para los cuerpos de nuestros martyres, aunque solo expresa las almas. *Et invenietis requiem animabus vestris.*

Pero yo, sin violentar la inteligencia, lo discorro de otra forma. Es Theologia comun, autorizada de los dos luminares grandes S. Agustin, y S. Thomas. (D) que aunque

Non interficiatis animam eius. Genes. 27. 22.

Sicut latro confurgit contra fratrem suum, & occidit animam eius.

Deuter. 22. 26. & alij plures textus sunt ejusmodi. (D)

Quid sit opus, spiritibus defunctorum sua corpora in resurrectione suscipere, si eis potest sine corporibus sua beatitudo praebere? Et postquam appellatae quaestionem difficilem. tribuit hanc rationem. Quia inest eis naturalis quidam appetitus corpus ministrandi, & retardantur quodammodo, ne tota intentione pergat in illud summum bonum, donec ille appetitus quiescat. D. August. lib. 12. super Genes. cap. 25. *Quandiu anima fruitur Deo sine corpore, appetitus eius sic quiescit in eo, quod tamen adhuc participationem eius vult suum corpus pertinere.* Div. Thom. 1. 2. q. 4. artic. 5. & videri possunt ibi Scholastici.

(B)

Reliquias sanctorum vocari animas ipsorum ab Apostolo Joanne; non quod ibi morientur anima, usque ad generalem resurrectionem; sed quia cum ibi inceant corum corpora, & ad ipsorum presentiam, aut contactum, quotidie efficiantur miracula, potius anima, a quibus ea virtus manat, quam corpora, & reliquiae ab Apostolo censentur residere. Pubert. apud Bened. Ferr. in capit. 31. Genes. sect. 9. (C)

Sanguinem animarum vestrarum requiram de manu cunctarum bestiarum. Genes. 9. 5.

que en las almas con la clara vista de Dios la parte racional se facia, en la natural les queda inclinacion, ya un apetito al cuerpo, hasta que en la resurreccion vniversal se reunan; para que sean compañeros de las glorias, los que lo fueron en las penas. Pues como, mientras participan esta felicidad, lo que les puede equivaler en la tierra es el culto, y veneración à sus reliquias; viene à ser para las almas esta gloria accidental, como satisfacion y descanso à su propension y desseo. Assi se lee, (E) aver aparecido muchas vezes, solicitando el culto de sus cuerpos: y assi sucediò al santo Arçobispo de Toledo Asturio con nuestros gloriosos niños, (F) revelándole el lugar, dándole los còdenò à la següda muerte del olvido la Gentilica perfecución. Que es esto? Sino que esta adoracion à los cuerpos en la tierra, parece que haze falta à sus almas en el cielo. Luego si Christo nuestro bien ofrece la gloria, y pleno descanso à las almas, & *inuenietis requiem animabus vestris*: Esta gloria, y este descanso comprehende el culto, y veneración à los cuerpos.

O generosa devocion! O religioso zelo! que venciendo las mayores dificultades, y expensas tu sollicitud, para conseguir estas reliquias, eriges este decentissimo altar, para dar adequado descanso à tus sagrados martyres.

Al Psalm. 131. entienden propheticamente los Expositores (G) de la construccion del Templo de Salomon, y colocacion del Arca del Testamento, para la adoracion, y los sacrificios; y en repetidos versos lo llama David descanso del mismo Dios: *Surge Domine*

(E)

De sancto Stephano Protomartyre. De sanctis fratribus Gervasio & Protasio. Sancto Eugenio Archiepiscopo Toletano, & de pluribus aliis passim.

(F)

Ambrosio de Morales en el libro citado, y el Doctor Juan Francisco Andres, cap. 3.

(G)

Incogn. ibi.

in requiem tuam tu. Et arca sanctificationis tua.
Hac requies mea in saeculum saeculi. Pues si va
Templo con altar ofrece descanso al mismo
Dios ; descanso será sin duda para nuestros
inclytos martyres el altar y el Templo.

Profigue la vision del Apostol, y dize:
que à los clamores de las almas fue respondi-
do, que descansaran por breve tiempo, *Et di-*
ctum est illis, ut requiescerent, adhuc modicum
tempus. (H) Pues que descanso les faltaba?
No he dicho ; que la parte inferior del altar
era en la primitiva Iglesia el monumento de
sus cuerpos, *subtus altare?* Pues esso era no
tener descanso. Debian estar sobre el altar, y
estaban debaxo del altar. Sobre el altar es
lugar de adoracion: debaxo del altar es de se-
pulcro ; y no tienen los gloriosos martyres
cabal descanso, mientras no tienen sus cuer-
pos culto y adoracion en el altar. *Dictum est*
illis, ut requiescerent.

(H)
Apocalyp. 6. II.

Mas: Pedian con clamores grandes, que
la divina justicia vengara su sangre derrama-
da. *Et clamabant voce magna dicentes: Usquequo*
Domine sanctus, & verus non iudicās, & vin-
dicas sanguinem nostrum. Y yo tengo por cier-
to, que aviendo dexado la infalible regla de
nuestro Redemptor el exemplo, que imitò
S. Estevan, y otros martyres, (I) de pedir
el perdon de los que vertian su sangre: ya en
ei estado perfecto de bienaventurados ; no
clamaban por el castigo en esta vengança ;
pues solo en el mundo es aprehension erra-
da, que en el agravio del ofensor halle su de-
sagravio el ofendido. Sino pedian solo la sa-
tisfacion de su ofensa. Pues si ya gozaban las
almas la felicidad eterna, à que mas recom-
pensa

(I)
Pater dimitte illis,
non enim sciunt, quid
faciunt Luc. 23. 34.
Domine ne statuas
illis hoc peccatum.
Actor. 7. 60.

pena podía aspirar su deseo? Esta manifiesta.

Dos agravios tenían los martyres en el estado, que describe el Apostol: vno en la vida; y este ya se avia remunerado con la bienaventurança à sus almas: otro en los cuerpos, porque debiendoseles culto y adoracion, estaba impedida. Los fieles en aquel tiempo, oprimidos de la persecucion, les daban el mas sagrado monumento, que podian, que quando mas era debaxo de vn altar, *subtus altare*. Pues como por aver sido sacrificio de la Fe, les eran las aras debidas, esta era la satisfacion que pedian las almas; porque no se daban, aun en su gloria, por satisfechas, mientras no tenían el debido culto sus cuerpos.

Por esso se les respondiò, que esperaran tiempo, *adhuc modicum tempus*. Y que bien ha llegado ya para nuestros invictos martyres. Debieron à la devocion del santo Asturio, que en aquella primera edad les cõsagrara Templo: (K) y à la Religion de S. Urbicio, que los redimiera del furor Mahometano, trasladandolos à Aragon, para que desde Huescar seayan distribuido sus sagradas reliquias, para culto publico, à Narbona en Francia, à su patria Alcalà, al Eteorial, à Salamanca, y oy à Granada.

§. II.

PERO notemos mas la individualidad de este descanso, que se previene oy à los santos niños, & *invenietis requiem animabus vestris*. Fue ley divina en el pueblo de Israel,

(K)

El Doctõr Juan Frã-
cisco Andres en su li-
bro citado, cap. 3. cap.
4. 5. 6. 8.

rael, que solo pudiera aver vn altar, y vn Templo; (L) porque son estos lugares tan sagrados, y dicen tanta relacion à la Deidad, que siendo vno el verdadero Dios, se explicaban, dicen Josepho y Philon, (M) en ser vna la Ara para los sacrificios, y en ser vno el Templo para su adoracion. Y aqui gozan S. Justo y S. Pastor vn Templo consagrado à su nombre, y vn altar dedicado à sus reliquias. Pues que gozan fueros de deidad? No, que es muy distinta la adoracion, que llaman los Theologos Latria de la Dulia; pero es demonstracion: que el dispensar Dios en la ley de gracia, es conceder à sus Santos el mayor honor de que es capaz la tierra.

Fabrió la sobervia Mausoleos à la imitacion de Artemisa: levantaron los Egypcios sus maravillosas piramidès: celebraron los supersticiosos Griegos, y Romanos las ceremonias de sus pyras: mas siendo invenciones de la vanidad, todo aquel honor parò en desvanecimiento; pues ni à tan sobervios monumentos pudieron eximir de la tragica esfera de sepulcros, ni à sus cuerpos de la horrorosa constitucion de cadaveres. Nuestros Templos y altares si; pues diziendo vna sagrada relacion à la excelencia de la fantidad; y à la gloria que gozan las almas en el cielo, comunican à las santas reliquias tal especie de honor, que siendo en la realidad vnos huesos yertos, los mira nuestra veneracion, como depositos de la divina virtud y gracia: los reverencia nuestra religion, como vnos celestiales despojos, en quien haze reflexo la gloria de sus dueños. (N)

Quisiera saber explicarme en esta formalidad.

(L)
Cave, ne offera holocausta tua in omni loco, quem videris, sed in eo, quem elegerit Dominus in vna tribuum tuarum offeres hostias, & facies quacumque precipio tibi.
 Deuter. 12. 13. & còtextantur alij plures textus.

(M)
Divini cultus ratio hac religiosissima, ut unus Dei unum sit Templum. Joseph. lib. 2. contra Apionem, & sibi còtextantur lib. 4. antiquit. cap. 7. vbi ait: *Quod vna erat civitas sacra, unum Templum, & unum altare. = Prospectum est tamen, ne vel passim, vel vno loco plura templa dedicarentur, equis sicut a ratione, quandoquidem vnus Deus non nisi unicum sibi dicari postulare videtur.* Philon, lib. 2. de Moys. náb.

(N)
Quod si dicas, Quid

*honoras in carne iam
resoluita, ni que con-
sumpta, de qua nulla
iam Deo cura est? Et
ubi est illud, charis-
sima, quod ipsa veri-
tas loquitur per Pro-
phetam? Pretiosa in-
quit, in conspectu Do-
mini mors sanctorum
eius.*

*Et iterum: Mihi
autem valde honori-
ficandi sunt amici tui
Deus. Honorare debe-
mus servos Dei, quan-
to magis amicos Dei?
De quibus alio loco di-
citur: Dominus, in-
quit, custodit omnia
ossaeorum, & unum
ex his non conteretur.
Honoro ergo in carne*

*martyris exceptas pro Christi nomine cicatrices. Honoro viventis memoriã
perennitate virtutis. Honoro per confessionem Domini sacros cineres. Ho-
noro in cineribus semina aternitatis. D. Ambros. Serm. Nazarij & Celsi,
tom. 5. (O)*

*Illosortuo, in iudicantis supercilio descendit cum Eleazaro. Omnis autem
multitudo videns occubuisse Aaron, stetit super eum triginta diebus per cum-
ctas familias suas. Num. 20. 29. (P)*

*Abulens. super 20. Nu. q. 21. Oleaster, & Lyra, qui citat Rabbi Salomon
dicentis ex traditione, quod cum ascendissent in montem, viderunt ibi spe-
luncam a Deo paratam, & in ea lectum stratum, & ante lectum lapideum
ardentem, & revelatum fuit Moysi, quod erat locus sepultura Aaron. De
Moyse videtur constare ex textu, quem exponit P. Cornel. Alap.
Hinc ex v. 5. patet, Moysen mortuum esse in monte Nebò, sed inde corpus
eius ab Angelis translatum esse, & sepulium in valle Moab.*

*maldad. Honraron a las leyes natural, y es-
crita insignes Santos, Patriarcas, y Prophetas:
y aunque sus cenizas fueron veneradas, per-
manecieron siempre en el comun deposito
de los sepuleros. Solo en aquellos dos her-
manos, tan favorecidos de Dios, Aaron y
Moyses (a quienes por tantos titulos se pu-
dieran aplicar los renombres de Justo y
Pastor) hallo vna diferencia notable. Tuvo
Aaron su transito, por divino precepto, en el
monte Hor con la asistencia de Moyses; y
Eleazaro su hijo. E inmediatamente dize
el sagrado texto, (O) que descendieron al
valle: lloro el pueblo; mas no expresa, que
dieran al cuerpo i sepultura. Murio tambien
Moyses en el monte Nebò, y refiere el Deu-
teronomio, que no ha conocido hombre su
sepulcro. Deuter. cap. 34. 6. *Et non cognovit ho-
mo sepulchrum eius usque in presentem diem. Y*
el motivo que he hallado en doctos Exposi-
tores, y tradicion de graves Rabinos, es, que
a vno, y a otro labraron el Pantcon los An-
geles. (P)*

Pero

Pero mayor duda Sea assi, que aviendo sido estos hermanos tan singulares en la vida, lo sean tambien en la muerte. Sea assi, que no sigan el comun anhelo de aquellos antiguos Patriarcas por el sepulcro de sus padres. Pero vn monumento celestial fabricado de Angeles, porque no ha de quedar à la veneracion de los hombres? La razon comùn de los Interpretes es, (Q) que retirò Dios los cuerpos de la vista del pueblo, porque no les rindieran supersticiosas adoraciones. Y yo adelanto, que porque no solo fueran supersticiosas, sino erradas. Estaban aquellos cuerpos en los depositos de sepulcros, aunque labrados por Angeles. Y es el sepulcro lugar tan ageno de la adoracion, que no solo errara aquel rudo pueblo la especie, equivocando la Latria con la Dulia; sino tambien en la improporecion del lugar: pues no pudiendo estar aquellos venerables cuerpos en los altares, fuera summa improporecion darles adoracion en los sepulcros.

Darè toda via mas luz al concepto. La disposiciõ que oy tiene la Iglesia en la muerte de vn Santo, es depositar su cuerpo en el sepulcro, prohibiendo su culto, por no ser infalible la certeza de su santidad. Llega su canonizacion, y trasladase al altar su vna; porq̃ como se constituye ya objeto de nuestra adoracion, muda tambien el lugar. Pues aora; quiso Dios à aquellos dos hermanos diferenciarlos en el honor, y cultò en sus sepulcros; porque, como segun aquella ley, no se podian colocar en altares, fue mas conveniente y decoroso, el que los respetaran, como singularmente escondidos, que no el que los miraran comunmente sepultados. Ya,

(Q)
*Videntur Cornelius
in uno & altero loco.*

(R)

Corpus verò venerabile, ac intemeratum illius anime organũ, quod illius inhabitãtis incorruptione non laesit, honestè sacro in loco, vel ut pretiosissimum monile regenerationis tempore adseruatũ iacet; ut nulla eius comparatio sit cum corporibus reliquis, quæ communi, ac vulgari morte dissoluta sunt. Nam reliqua quidem cadauera etiam vulgo abominabilia sunt; nemo que lubens tumulo propius viator accedit. Ex his omnibus, pia plebs, discite, quòd pretiosa in conspectu Domini mors sanctorum est. Nam vnum quidem ac idem corpus omnium hominũ est, ex vna massa conflatum; verũ quod vulgari more extinctum est, ut vulgare proicitur. Quod autem gratia inclaruit, ita est amabile, sic concertantibus animis expetendum, ac ambiendum. D.

Greg. Nissen. serm. de S. Theod.

Ya, Señor, de esta contraposición se demuestra el summo honor q̄ dà à las reliquias tantas el altar. (R) Huesos yertos son de vn cuerpo difunto, pero ay tanta distancia de estar en vn sepulcro, o en vn altar; que el sepulcro los explica, como à mortales; el altar ~~los~~ declara bienaveturados. Y aze los huesos en los sepulcros, como despojos de la muerte: colocanse en los altares, como reliquias de celestial vida. Son en el sepulcro trofeo de la corrupcion: en el altar son credito de la immortalidad. Porque teniendo tan soberanos atributos su propiedad en el Impireo, solo vn altar puede en la tierra substituir al cielo.

Todos son cuerpos difuntos (no ay duda) mas à vnos cubre la tierra para ocultar sus deformidades: otros se colocan en altares para publicar sus excelencias. Para los vnos, y tus costumbres es la tierra, tierra del olvido. (S) Para los otros, y su vida son los altares archivos de la memoria. Todos están en Templo, mas vnos vienen à èl, como à sagrado: otros hazen mas sagrado al mismo Templo. Por esso no se manifestaron los de Aaron y Moytes, porque no podian tener el desicanto del Templo y altar, que oy logran S. Justo y S. Pastor: *Et inuenietis requiem.*

S. III.

MAs toda via les hemos de reconocer con mayor especialidad debido este honor, que es comun à todos los Santos. En

(S)

Psal. 83. 13.

la Doctrina de los Padres, y en los Decretos de los Summos Pontifices, y Concilios, que difinen la adoracion, y culto de las santas reliquias, es digno de notar, que con mas cuidado la intiman à las de los gloriosos martyres. (T) Y con razon justa; porque como à la excelencia de la santidad añadieron el ser victimas sus cuerpos en el sacrificio de la Fe; quedaron por este nuevo, y duplicado titulo sagrados, y santificados.

Ofrecian à Dios los Hebreos sus sacrificios. Y siendo en tres especies; las carnes del holocausto eran tan sagradas, que ninguno podia participar de ellas: (V) las de la hostia pacifica, y *pro peccato* cedia en parte para los Sacerdotes, y oferentes; (X) mas có la limitacion de negarse à profanos combites, por aver tocado el altar; y porque, como la llama Philon, (Y) hasta la miel era sagrada. Pues hagase de aqui paralelo à los santos martyres. Los vnos eran sacrificios de animales muertos; los otros de personas vivas. En vnos era la ofrenda tributo de iusitos; en los otros obsequio de la Fe. Los vnos eran victimas, que las ofrecian; los otros voluntariamente se ofrecieron. Luego si en los primeros eran sagradas, y santificadas aquellas groferas carnes, solo por aver sido vn sacrificio muerto: que se deberá à los cuerpos, que fueron holocausto santo en las sangrientas aras del martyrio? Justo será, que pues dieron la vida en aras, sean su honor, y su descanso los altares.

Luego por los dos titulos se debe à estas tantas reliquias el altar, y la adoracion, por aver sido. Justo y Pastor Santos y martyres.

(T)

Episcop. Giennens. citatus in lib. 3. congerit ferè omnes Patres, cap. 6. Pontifices in cap. 9. & Concilia in cap. 10.

(V)

Levitic. cap. 1.

(X)

Levitic. cap. 3. & 5. & 6. & 7.

(Y)

Omnis masculus de Sacerdotij genere in loco sancto vescetur his carnibus, quia sanctum Sanctorum est. Levitic. 7. 6.

Philon, libr. de Vita. tradens rationes, cur hostia pacifica pro voto vesci deberet primo, & succundo die.

res. Pero toda via tienen otro mas excelente, por Santos, por martyres, y por niños. El tributo, que rindió nuestra naturaleza al nacimiento del Señor, fue aquellas víctimas inocentes de los niños de Belen. Correspondió con el sacrificio mas proprio, dize S. Agustín; pues a vn Cordero, que venia à morir en vna Cruz, fueron las víctimas mas debidas, corderillos. *Agnelli debent immolari, quia agnus futurus est crucifigi.* (Z)

(Z)
Div. August. serm. I.
de Innoc.

No ay duda, que el martyrio de los niños es mas augusto por dos excelencias. La vna es, que sacrificaron mas vida; pues el sacrificio de la edad es tan peregrino, que ofrece mas, el que tiene menos. La vida que ha pasado no puede ser víctima, porque ya huyó nuestro dominio; conque solo podemos ofrecer la que esperamos. Y como la niñez mira aquesta esperança mas dilatada, por esso es la que consagra mas vida; pues quanto ha vivido menos, esso tiene que sacrificar mas. La otra excelencia es la calidad de la misma vida; pues siendo mas tierna, es mas inocente; y es para Dios mas aceptable víctima, la que tiene la estimacion de immaculada.

Estas dos prerrogativas son las que se celebran de aquel gran Coro, que vió S. Juan acompañar al cordero. Dize, que eran primicias, que en la ethimologia Hebrea (A) son los frutos primeros, y mas tiernos; y que no aviendo pronunciado engaño, no tenían mancha. *Hi empti sunt ex hominibus primitie Deo. & agno; & in ore ipsorum non est inventum mendacium: sine macula enim sunt ante thronum Dei.* Porque para el divino Cordero son los obsequios mas estimables los de

(A)
Menoch. de Republica
Hebr. lib. 2. c. 17.

Apocalyp. 14. 4. 5.

vna tierna edad, y tan inocente, que no se pudo hallar en ella mancha.

Mas, quien logro con mayor perfeccion estos primores, que nuestros peregrinos infantes? De siete, y nueve años ofrecieron al divino Cordero voluntariamente sus vidas en las aras de la Fe. Primero parece que tuvieron la razon, que su uso. Aun no bien podian conocer en lo natural la verdad, y ya la predicò la eloquencia de su sangre. Aun no tenian cuerpo, en que recibir los castigos, y les sobraaba coraçon para los mayores tormentos. No tuvieron edad para mancharla con culpas, y tuvieron vida para hazer su merito mas glorioso. Luego por este singular titulo aun seràn mas venerables sus reliquias.

El sacrificio mas perfecto es el del holocausto; y por tal era su victima tan sagrada, que toda quedaba consagrada à Dios. Y era en tres diferencias; vna de vn becerrillo, otra de vn cordero y cabritillo, y otra de tortolas, ò palomas; en cuyas tres diferencias entendiò el docto Padre Ribera (B) mysticamente otros tres holocaustos. En el becerrillo, el de Christo Señor nuestro en la Cruz: en el cabritillo y cordero, el de los martyres: y en las tortolas y palomas, los demàs Santos, que se sacrifican à Dios, volando con las alas de la caridad. Y en esta alegoria, lo que reparo es, que los martyres se symbolizen en vn cabritillo, y vn cordero, con las circunstancias que prescribe el Levitico, de no exceder vn año en la vida, y no tener mancha. *Agnum anniculum, & absque macula.* Si; porque como estas dos excelencias de no tener mancha, y de la edad tierna, son las que mas agrada-

Levitic. cap. x.

(B)

*P. Francisc. Ribera,
de Templ. cap. 3. à
num. 6.*

Levitic. I. num. 10.

dan à Dios en sus sacrificios, *in odorem suavis-
simum Domino*, por esso vienen à fer el sym-
bolo, el epilogo, y el tanto montã de los mar-
tyres.

Agravio hiziera à la discrecion que me
oye, en repetir la aplicacion de aquestos dos
vivièntes tiernos, è immaculados, à nuestros
Justo y Pastor. Mas solo inferirè la conse-
quencia: que si en este holocausto tan del to-
do quedaban consagradas aquellas tiernas
victimas à Dios; tambien lo quedaron en su
holocausto los cuerpos de Pastor y Justo; no
solo por fer Santos y martyres; sino por fer
martyres niños. Y à esta prerrogativa con-
testa el Evangelio; pues si por niños consi-
guieron las revelaciones, y favores del cielo,
& revelasti ea parvulis: no ay duda, que el ser
niños hizo mayor su correspondencia: hizo
mas crecido su merecimiento; y consiguien-
tamente mas debida su veneracion.

§. IV.

Tengo ya discurrido lo principal del
assunto: mas para su conclusion me
resta vna objecion precisa. Todo este Cul-
to y celebridad se dirige à la veneracion de
las reliquias de S. Justo y S. Pastor. Pero las
que oy en este altar se colocan, certifican los
instrumentos, que son solo de S. Justo. Pues
si son solo del vno, como se aplauden como
de ambos hermanos? Porque lo fueron ver-
daderamente en la sangre, en la fe, en la fan-
tidad, y en el merecimiento del martyrio: y
por esta fraternidad quedaron tan indivisi-
bles, que quanto toca al vno, lo participa el
otro.

Esce quam bonum, & quam iucundum habitare fratres in unum, canta David: muy bien se demuestra aqui, que cosa tan buena, tan hermosa y agradable es, que los hermanos habiten en vno. No dize, que habiten *in uno* en vn sitio; sino *in unum*; que segun el rigor latino significa ser vno mismo. Lo primero fuera vnion de lugar: lo segundo es vnion de personas. Habitaban Marta y Maria en el castillo de Betania: y si indagamos cuya es esta casa, ò castillo, dize S. Juan, que era de ambas, *de castello Maria & Martha sororis eius*. Mas S. Lucas, refiriendo el hospedage de nuestro Redemptor, afirma, que era de Marta sola, *& mulier quadam Marta nomine excepit illum in domum suam*. Pues se contradizen? No, responde el erudito Silveira: (C) *Adeo sancte ac uniformiter vivebant, ut quod sub vnius potestate dicebatur, de altera etiam affirmaretur*. Vivian estas dos hermanas tan santamente, y tan vniformes, que lo que era de la vna, lo poseian ambas.

Esta misma fraternidad se reconoce en Moyses y Aaron. Aquella vara tan prodigiosa la entregò Dios à Moyses, (D) por cuya razon era suya: y sin embargo en el cap. 7. del Exodo por tres vezes se llama de Aaron. Que es esto? Sino que siendo hermanos, y tan vnidos, la vara, que era de Moyses, se reputaba de ambos. Aun mas pondera David: *Deduxisti sicut oves populum tuum in manu Moysi & Aaron*. Dize, que dirigio Dios su pueblo, como à vn rebaño en la mano de Moyses y Aaron, *in manu* en singular. Pues si Aaron y Moyses son personas distintas, como se puede entèder que vsaran solo de vna

Psalms. 132. v. 1.

JOHNS. 11. 1.

(C)

Luca 10. 38. & ibidem Silveir. libr. 5. cap. 16. num. 13.

(D)

Exod. 4. 17. Exod. 7. 9. & 12. & 19.

Psalms. 76. 21.

(E)
Genes. 18. 2. & 3.

(F)
El Doctor Juan Fráncisco Andres, citado en el cap. 6. donde refiere la translacion de las santas reliquias à Alcalá, dize estas palabras: Cumpliendo el Señor Obispo de Huescar con el mandado de las letras Apostolicas, dividió el cuerpo de S. Pastor, la pierna izquierda cubierta con piel y carne de la rodilla abaxo con el pie, y dedos cõ uñas: y de la arquilla de S. Justo tomó dos huesos del espinazo con una costilla. Y en el cap. 7. traslada el instrumento de la entrega, y en él se dize: Que abierta un arca guarnecida de terciopelo azul, se hallò una pierna izquierda de la rodilla abaxo con su pie, dedos y uñas, cubierta cõ carne y cuero, con un papel escrito, que dezia: Reliquia Sancti Pastoris.

mano? Por la fraternidad y vnion: y assi la mano, que era del vno, se apropiaba también al otro. Una era la mano, y singular; mas se estimaba, como de los dos hermanos. *In manu Moysi & Aaron.*

Pues assi nuestros invictos hermanos S. Justo y S. Pastor tuvieron, y conservan tal vnion, que hasta esta reliquia, que physicamente es del vno, comunica à ambos el Culto y veneracion. Sucedenos con esta reliquia lo que à Abraham con los Peregrinos: *Tres vidit, & unū adoravit.* A vno fue la adoración: pero igualmente los demás la participaró. (E)

Mas no consiste en este punto el mayor de la duda. Sea providamente el Culto, y la veneracion comun. Pues por que siendo hermanos, assi esta reliquia, como las demás divididas, han de ser de S. Justo, y no de S. Pastor? La razon historial es; porque el cuerpo de S. Pastor quedò maravillosamente incorrupto: y assi se conservò su integridad, hasta que por Apostolico indulto se le separò la pierna izquierda para la illustissima Iglesia Magistral de Alcalá; y la derecha para el Escorial, perseverando con su carne, y demás partes superficiales de un humano cuerpo. (F) El de S. Justo al contrario: aviendose dividido sus miembros, pudieron distribuirse sus reliquias à varias partes, especialmente la cabeça à Narbona, y estas à Salamanca.

Este es el suceso, en que la piadosa consideracion no puede dexar de preumir gran mysterio. Dos cuerpos tan tiernos, y delmèbrarse el vno, y conservarse el otro incorrupto por casi mil y quatrocientos años! El poco exceso de la edad no puede causar dife-

rencia

rencia tan notable : pues en mayor numero de años es frecuente la corrupcion. La benigna temperie del deposito que tuvieron los cuerpos, y el influxo de los astros, que segun los Philosophos pueden causar incorrupcion natural, (G) tampoco : pues fuera el efecto igual en ambos. Luego diversidad tan admirable es necessario que se atribuya à mysterio.

El que mi devocion discurre es , que quiso la altissima providencia en estos santos niños manifestar por contrarios efectos el primor de sus favores. El cuerpo del vno se ha conservado ileso, para demòstracion de la fantidad de ambos : y el del otro se ha dividido, para propagar para ambos el Culto y veneracion.

Notorio es , que en los cuerpos de los justos es indicio de su inculpable vida tã incorrupcion. (H) Y assi lo canta David: *Nec dabis sanctum tuum videre corruptionem.* (I) Que aunque comunmente se apropria à Christo nuestro bien , se expressa esta excelencia por el atributo de Santo : para que se advierta , que es la incorrupcion privilegio de la fantidad. Pues si es assi , como vemos

con unas tixeras le ayuñaron à cortar por donde estaba assida y ajustada, &c.

(G)

Dño Jacob. Pignat. tom. 4. consult. Canonic. ubi agens de requisitis ad Canonizationem Sanctorum, plura congerit de incorruptione corporum, consult. 95.

(H)

Idem Pignat. citat. consult. 95. à num. 26.

(I)

Psalm. 15. 10.

Ten el cap. 8. donde refiere la translaçion de las reliquias à S. Lorenzo el Real, traslada el instrumento, y en él se refiere, que dicho Señor Obispo tomò de dicho cuerpo y reliquias de S. Justo una canilla de la rodilla abaxo hasta el pie. Y desatado otro lio y emboltorio, dentro del qual estaba el cuerpo del glorioso S. Pastor ; y de dicho cuerpo el dicho Señor Obispo tomò con las manos de una pierna, y tirada de ella para desassirla y descoyuntarla del muslo y cuerpo, con el qual estaba, mediante los nervios y exero, assida y ajustada ; y no pudiendola desassir,

*Ecclesiast. 46. 14. &
49. 12.*

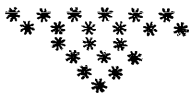
cos muchos santos cuerpos , à quien comprende el destrozo como de nuestro barro ? Porque esta es otra especial providencia. *Offa eorum pullulent de loco suo*, dize optativamente el Eclesiastico de los santos Juezes, y buelve à repetir lo mismo de los doze Prophetas; sus huesos salgan, y se expongan fuera de su lugar. Para que? Ya dà la razon : *Ut sit memoria illorum in benedictione, & nomen eorum permaneat in aeternum*. Porque de divulgarse estos sagrados fragmentos, se viene à propagar su memoria, su nombre, y su veneracion.

Pues assi concede Dios provida y maravillosamente à los cuerpos de tan gloriosos hermanos los dos extremos ; para que el vno demuestre su santidad, y el otro propague su devocion, y su culto. Si ambos perseveraran con milagrosa integridad, se reducirà à vn lugar su veneracion : pues para ostentar Dios los primores de su singular providencia , veanse en los hermanos mas vnidos, los mas distantes efectos ; para que siendo sus prerrogativas y atributos igualmente comunes ; quede el de S. Pastor incorrupto para demonstracion de la santidad de ambos : dividase, y distribuyase el de S. Justo, para que para ambos multiplique el Culto, y la devocion.

Admira la mia en estos gloriosos infantes, competir invictamente las maravillas de la sapientissima providencia. La incorrupcion del vno haze sus sagradas reliquias mas venerables ; y la division del otro las haze mas veneradas. La milagrosa integridad del vno vence la natural propension de nuestro barro;

barro ; y la distribución del otro rinde no menos maravillosamente la tibieza, aun mas nativa, de nuestros corazones. Finalmente el cuerpo de S. Pastor alienta la estimación de la santidad ; porque siendo el que tuvo mas vida, le toca acreditar la mas inculpable. El de S. Justo propaga la devoción ; porque aviendo exortado al merito, es mas proprio el que dilate tambien el Culto.

Sea assi gloriosísimos Heroes. Sea assi. Y pues oy teneis en este Templo nuestro rendimiento tan obsequioso, corresponda à nuestros votos vuestra poderosa protección. A nuestro Ilustrísimo Prelado y Padre influid con dilatada vida fuerças para el trabajo, y auxilios para el gobierno. A quien os dedica tan fervorosamente estas celebridades el premio que merece su desvelado zelo. A este religioso coro, que se dedica perpetuamente à vuestra asistencia, satisfacción à sus santos desseos. A esta Ciudad, que sea vuestro patrocinio el anuncio de sus felicidades, y à cada individuo impetrad mucha gracia, prenda de la gloria : *Ad quam vos perducatur Pater, & Filius, & Spiritus sanctus, Amen.*



Omnia sanctę Romanę Ecclesię,
& cuilibet viri pij correctio-
ni subijciuntur.